

m. Roca

de copia

VISTO:

Que por Ordenanza N° 219 de fecha 28 de Setiembre del mes ppdo., se autoriza un gasto de hasta setenta y cinco mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos del Monumento al General Roca que se erigirá en la Plaza que lleva su nombre de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata para la erección del Monumento asciende a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional;

Que así lo certifica el Departamento Ejecutivo, solicitando a la vez refuerzo para efectuar el pago;

Que existiendo saldo disponible en la Partida respectiva;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1°.- Reforzar en \$ 10.000.- (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la inversión de \$ 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) autorizada por Ordenanza N° 219.-

Art. 2°.- El importe autorizado y que asciende a \$ 85.000.- (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), se hará con cargo a la partida correspondiente.-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDO.: BENJAMIN DALMAU
Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.



ES COPIA.-
miag

Formulada por el Sr. Dalmau 9/10/64